

INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOBRE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE JUEGO DEL TIPO B Y DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.

En cumplimiento del punto 3.1.1, de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, se emite el siguiente **INFORME** sobre el cumplimiento de las medidas de simplificación administrativas vigentes del proyecto de Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego del tipo b y de instalación de establecimientos de juego durante los años 2024 a 2027.

Analizado el contenido del mencionado proyecto de Decreto, se considera que **SE AJUSTA Y CUMPLE** con la normativa vigente aplicable sobre racionalización y simplificación de procedimientos administrativos, sin perjuicio de las siguientes observaciones:

Convendría aclarar el último inciso del apartado 2 del art. 3 del proyecto de Decreto, que establece “*Si el número de solicitudes registradas excediera del número máximo susceptible de autorización libre, se optará por la adjudicación de todas ellas*”, en el siguiente sentido:

- Especificar si se refiere a todas las solicitudes registradas durante alguno de los cuatro plazos de 15 días referidos en el apartado 1 del art. 3 del Decreto, o solamente las registradas en algún día dentro de uno de esos plazos.
- En este último supuesto, aclarar si incluye también el caso de que exista una sola persona solicitante ese día o si se trata solamente de casos en que existan solicitudes de varias personas en dicho día.
- Por último, valorar la posibilidad de sustituir, en ese inciso, el término “adjudicación” por “autorización”, para evitar dar a entender que en estos casos se aplica la adjudicación en concurso público establecida en el apartado 3 del art. 3 del reiterado proyecto.

